



PAra contener los graves insultos, y excesos, que están haciendo los mal-hechores, y Contravandistas, con su vida licenciosa, juntandose en cuadrillas, y cometiendo graves delitos, que perturban la tranquilidad pública; y para ver, si se podia extinguir esta perniciosa gente, se han dado por esta Real Chancillería, y sus Salas del Crimen, asi de oficio, como en virtud de Reales Ordenes comunicadas que se han hecho presentes à las Justicias de este territorio, conminando las con las penas correspondientes à su omision en tan importante asunto, repetidas Ordenes à fin de que persiguiesen con el mayor vigor, y procurasen la prision de los Contravandistas, y mal-hechores, y tambien de los delinquentes que fuesen à los Pueblos à tomar provision de viveres para sus cuadrillas.

Esta primera orden se comunicó à las Justicias cabezas de partido en el año pasado de 1782, y se reiterò por Febrero, y Marzo del año de 83, y en el de 84, y ultimamente en el de 787 por el mes de Marzo, con el motivo del suceso ocurrido en la Villa de Valberde del Camino, de haberse entrado en ella dos cuadrillas de Contravandistas, proveídos de caballos, trabucos, pistolas, y rejonos, y algunos con cargas de Tabaco, componiendo ambas cuadrillas hasta el numero de mas de 90 hombres, resueltos à quitar la vida à un Dependiente de Rentas Reales, y le insultaron la casa, disparando tiros, y destrozando los muebles, haciendo otros atentados, que tambien executaron en otros Pueblos, se acordò por ambas Salas del Crimen, que yo, como Governador de ellas, repitiese Carta orden circular à todas las Justicias del distrito de esta Chancillería, en que recordandoles las citadas estrechas Ordenes, que se les tenian comunicadas para la persecucion de esta ma-

lig-

